

CIRCULAR Nº

2591

SANTIAGO,

15 DIC. 2009

BONO EXTRAORDINARIO DE LA LEY N°20.360. REMITE NOMINAS DE PAGO DE DICHO BONO QUE COMPLEMENTAN LAS ENVIADAS POR CIRCULAR N°2.551 Complementando la nómina remitida por la Circular N°2.551, sobre funcionarios de las instituciones públicas que operan directamente con el Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía, beneficiarios del bono extraordinario de la Ley N°20.360, se remite una nómina (en CD-ROM o papel, según el tamaño de la nómina) con la individualización de los funcionarios beneficiarios del bono en comento, la individualización de sus causantes de asignación familiar o maternal y el monto a pagar a cada uno de ellos, por concepto del bono extraordinario, la que será enviada, además, por correo electrónico a los contactos que para efectos del bono se tienen registrados en esta Superintendencia.

La nómina señalada se ajusta al siguiente formato:

- RUT beneficiario
- Digito verificador del beneficiario
- · Apellido paterno beneficiario
- · Apellido materno beneficiario
- Nombres beneficiario
- Sexo beneficiario
- Fecha de nacimiento beneficiario
- Código de tipo de beneficiario
- Nombre de tipo de beneficiario
- · RUT causante
- · Dígito verificador del causante
- Código tipo de causante
- · Nombre tipo de causante
- · Fecha de reconocimiento
- · Código entidad administradora
- · Nombre entidad administradora
- Código tipo de beneficio
- · Nombre del beneficio

Cabe señalar que esta nómina fue elaborada por esta Superintendencia sobre la base de la información emanada de cada Institución Pública, correspondiente a aquellos beneficiarios y causantes que tienen acreditados en el SIAGF, al 30 de abril de 2009, contrastada con aquella enviada por cada Entidad, en respuesta a la Circular N°2.357, de 2 de febrero de 2007, de esta Superintendencia.

En lo relativo al pago, provisión de recursos para el pago del bono y rendición de los mismos, las Instituciones Públicas deberán ceñirse a lo instruido en los puntos 3, 4 y 5 de la Circular №2.551, ya citada, teniendo presente que en esta oportunidad la rendición de los recursos fiscales transferidos para el pago de los bonos extraordinarios de la Ley №20.360 de la nómina que se adjunta, deberá realizarse a esta Superintendencia a más tardar el día 15 de enero de 2010



Instituciones Públicas que operan con el Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía (Adjunta nómina y Circular N°2.551 cuando corresponda)

## FONDOS A TRANFERIR A ENTIDADES PUBLICAS POR POR EL FUPFYSC PARA PAGO DEL BONO EXTRAORDINARIO DE LA LEY 20.360.

(11-12-2009)

IDDIGO : SITIDAD SINGE	NOMBRE ENTIDED ADMINISTRADORA	N' DE BONOS	TRANSFERENCIA (Pesos)
103	SERVICIO DE SALUD DE ANTOFAGASTA	7	280 000
105	SERVICIO DE SALUD DE ARAUCANIA SUR	2	80 300
107	SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA	2	80 000
108	SERVICIO DE SALUD DE AYSEN DEL GRAL CARL	13	520.000
1109	SERVICIO DE SALUD DE BIO-BIO	9	360.000
1110	SERVICIO DE SALUD DE COQUIMBO	3	120.000
:113	SERVICIO DE SALUD DE MAGALLANES	9	360.000
0116	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	10	400.000
1118	SERVICIO DE SALUD DE VALDIVIA	1	40.000
1124	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE	8	320 000
1125	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENT	20	800 000
1127	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR	1	40 000
0128	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIE	- 8	320 000
5101	UNIVERSIDAD DE CHILÉ	6	240,000
δ108	UNIVERSIDAD DE VALPARAISO	3	120.000
ă110	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS D	2	80.000
5112	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	1	40.000
B113	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	1	40.000
5114	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	2	80 000
K104	INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE	1	40 000
10105	DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	3	120 000
<b>20114</b>	DIRECCION GENERAL DEL CREDITO PRENDARIO	7	280 000
0117	SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO	9	360.000
0121	SERVICIO NACIONAL DE MENORES	1	40 000
00122	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	1	40.000
E132	CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD MAIPU	1	40 000
TOTALES		131	5.240.000